



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2013

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil trece, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de enero de 2013, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Corrección de errores de la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 21, de 31 de enero.

2.2. Orden de 31 de enero de 2013, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se establecen las condiciones de aplicación del régimen de ausencias al trabajo reguladas en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 22, de 1 de febrero.

2.3. Resolución de 29 de enero de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el anteproyecto de Ley de Renta Básica Extremeña; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 22, de 1 de febrero.

2.4. Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria entre el Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, Hungría, Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República de Polonia, la República Portuguesa, Rumanía, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia y el Reino de Suecia, hecho en Bruselas el 2 de marzo de 2012; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 29, de 2 de febrero.

2.5. Corrección de errores de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 5 de febrero.

2.6. Resolución de 30 de enero de 2013, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 5 de febrero.

2.7. Real Decreto 52/2013, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 31, de 5 de febrero.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y BIENES.-

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras del proyecto técnico complementario del proyecto técnico de *"Mejora de los pasos del ferrocarril en la línea Mérida-Puertollano a su paso por el casco urbano de Villanueva de la Serena"*, cofinanciado por el FEDER 2007-2013; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2012, aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ricardo Puerto Paniagua, complementario del proyecto técnico denominado *"Modificado nº 1 de las obras de mejora de los pasos del ferrocarril en la línea Mérida-Puertollano a su paso por el casco urbano de Villanueva de la Serena"*, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2012.

RESULTANDO: Que en la misma sesión citada en el apartado anterior se aprobó el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el referido proyecto complementario; con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (249.352,95), desglosado en doscientos seis mil setenta y seis euros con ochenta y dos céntimos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(206.076,82) de precio, y cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis euros con trece céntimos (43.276,13) de IVA; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/151/60106 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego y los documentos donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a la Unión Temporal de Empresas constituida por las empresas GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A., SANEAMIENTOS DE BADAJOZ, S.L. y AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A. (en abreviatura "UTE PASO VILLANUEVA"), con CIF U10415735, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Hernán Cortés, nº 3, local 5, de Cáceres, contratista de la obra principal.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2012, estimó como oferta económicamente más ventajosa la formulada por la UTE "PASO VILLANUEVA", por el precio de doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (249.352,95), desglosado en doscientos seis mil setenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (206.076,82) de precio, y cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis euros con trece céntimos (43.276,13) de IVA; por lo que se determinó requerir a la citada entidad para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, diez mil trescientos tres euros con ochenta y cuatro céntimos (10.303,84).

RESULTANDO: Que por la citada entidad mercantil se ha presentado la documentación expresada en el apartado precedente, y se ha constituido la garantía definitiva mediante sendos certificados de seguro de caución: el primero, de dos mil sesenta euros con setenta y siete céntimos (2.060,77) y nº 4.089.725, de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

fecha 28 de enero de 2013; y el segundo, de ocho mil doscientos cuarenta y tres euros con siete céntimos (8.243,07) y nº 30.000.431/25, de la Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de fecha 29 de enero de 2013.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a la Unión Temporal de Empresas denominada "GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. - SANEAMIENTOS DE BADAJOZ, S.L. - AGLOMERADOS CARRIÓN, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982" (abreviadamente "UTE PASO VILLANUEVA"), el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico complementario del proyecto técnico de "Mejora de los pasos del ferrocarril en la línea Mérida-Puertollano a su paso por el casco urbano de Villanueva de la Serena", cofinanciado por el FEDER 2007-2013; por el precio de doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (249.352,95), desglosado en doscientos seis mil setenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (206.076,82) de precio, y cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis euros con trece céntimos (43.276,13) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/151/60106 del vigente Presupuesto, prorrogado de 2012.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la UTE adjudicataria, citándola para la firma del contrato administrativo correspondiente.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquel, acompañada de un extracto del expediente.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a los directores de ejecución de las obras, al ADIF, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Intervención, Tesorería y Urbanismo, a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la cesión del uso de los huertos municipales situados en el “Camino de la Junta”, bienes de titularidad municipal que tradicionalmente se vienen entregando para su disfrute, a título de precario, a vecinos y asociaciones locales sin ánimo de lucro interesados en su explotación; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2012, aprobó las condiciones que habrán de regir la cesión del uso de los huertos municipales situados en el “Camino de la Junta”; estableciéndose en la condición 10ª que “los cesionarios habrán de reintegrar al Ayuntamiento el importe de los consumos de agua que se devenguen, siendo la cantidad anual a reintegrar, hasta que se acuerde su modificación, de cuarenta (40) euros, que será abonada trimestralmente, a razón de diez (10) euros por trimestre”.

RESULTANDO: Que según resulta del informe emitido el día 4 de febrero de 2012 por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, mantienen al día de la fecha deudas por dicho concepto los siguientes adjudicatarios de huertos municipales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NÚMERO HUERTO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
MORENO BLÁZQUEZ, MANUEL	76199671G	2	08-05-2008	20 €
JIMÉNEZ HIDALGO, ANTONIO	53268558Y	6	19-09-1997	30 €
LUCAS PAREDES, FRANCISCO	76210986A	17	05-06-1984	20 €
JIMÉNEZ HIDALGO, ENCARNACIÓN	76239790B	18	19-02-1997	40 €
GALLEGO ROMERO, MANUEL JOSÉ	76227201A	37	30-04-1997	10 €
BENÍTEZ SÁNCHEZ, NICOLASA	76198778P	48	28-05-2008	10 €
RAYEGO BLÁZQUEZ, GUADALUPE	76232528V	57	06-07-2001	10 €
GUERRERO DEL PALACIO, ENRIQUE	10118122P	58	17-11-2010	20 €
ALMANZA SIMÓN, YOLANDA	53260053B	59	27-01-2005	30 €
TEJEDA MORA, JOSE MARÍA	33991132F	67	19-02-1997	30€
MORENO SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	76199344E	71	06-07-2001	20 €
HORRILLO ESCOBAR, JUAN ANTONIO	76179867A	78	17-11-2010	30 €
SÁNCHEZ REYES, ANTONIO	76217974E	84	30-10-2007	20 €

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Requerir a los adjudicatarios de los huertos municipales situados en el “Camino de la Junta” relacionados anteriormente para que satisfagan en la Tesorería Municipal las cantidades adeudadas en el plazo improrrogable de diez días, transcurrido el cual sin haberse hecho efectivas podrá acordarse la extinción de la cesión y el desalojo de los huertos por parte de los interesados.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los cesionarios afectados, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura, y a los Servicios de Agricultura, Intervención, Tesorería y Guardería Rural, a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y TRIBUTARIA.-

No se produjeron.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO.-

No se produjeron.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.-

No se produjeron.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-

7.1. Visto el escrito del Jefe de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, de fecha 24 de enero de 2013, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 29 de enero siguiente (nº 747); con el que se adjunta el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por el que se articula la subvención a conceder para el mantenimiento de quince (15) plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial "Victoria Martos", de titularidad municipal, durante la anualidad de 2013, por un importe de seis mil cien euros (6.100) por usuario y año completo, lo que supone un importe total de noventa y un mil quinientos euros (91.500); cuya aprobación se requiere, así como que se autorice al Sr. Alcalde para su firma.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por el que se articula la subvención a conceder para el mantenimiento de quince (15) plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial "Victoria Martos", de titularidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipal, durante la anualidad de 2013, por un importe de seis mil cien euros (6.100) por usuario y año completo, lo que supone un importe total de noventa y un mil quinientos euros (91.500).

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en la inmediata sesión que celebre.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura; a la Concejalía delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia y Mayores; y a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

7.2. Visto el escrito del Jefe de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, de fecha 24 de enero de 2013, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 29 de enero siguiente (nº 745); con el que se adjunta el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por el que se articula la subvención a conceder para el mantenimiento de treinta (30) plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día para enfermos de Alzheimer, de titularidad municipal, durante la anualidad de 2013, por un importe de seis mil cien euros (6.100) por usuario y año completo, lo que supone un importe total de ciento ochenta y tres mil euros (183.000); cuya aprobación se requiere, así como que se autorice al Sr. Alcalde para su firma.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de fecha 30 de junio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por el que se articula la subvención a conceder para el mantenimiento de treinta (30) plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día para enfermos de Alzheimer, de titularidad municipal, durante la anualidad de 2013, por un importe de seis mil cien euros (6.100) por usuario y año completo, lo que supone un importe total de ciento ochenta y tres mil euros (183.000).

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en la inmediata sesión que celebre.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura; a la Concejalía delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia y Mayores; y a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

7.3. Escrito de la Jefe de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de enero de 2013; adjuntando la resolución de la citada Dirección General de esa misma fecha denegatoria de la solicitud de ayudas formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la realización de mejoras en las infraestructuras del Matadero Municipal, al amparo del Decreto 67/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura, y se convocan las ayudas para el año 2012; por tratarse de una inversión no subvencionable conforme a la norma de convocatoria.

7.4. Comunicación del Secretario General de Educación, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 30 de enero de 2013, informando de la reciente publicación del Decreto 249/2012, de 18 de diciembre, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales en la Comunidad Autónoma de Extremadura; que la citada Consejería quiere fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, entendiendo que la educación es tanto más efectiva cuanto más propia y cercana se sientan las necesidades que se pretenden satisfacer; que el citado Decreto regula los Consejos Escolares Municipales, piezas básicas y fundamentales para una eficaz participación de la comunidad escolar en el ámbito de la realidad más próxima a los ciudadanos; y que los Consejos Escolares Municipales se constituyen así como instrumentos de participación democrática en la gestión educativa que afecte al municipio, siendo además un órgano de consulta y asesoramiento de los sectores afectados en la programación de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

7.5. Escrito conjunto del Diputado delegado del Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta y del Coordinador del citado Boletín, de la Diputación de Badajoz, de fecha 23 de enero de 2013; informando que desde el pasado día 22 de enero se ha habilitado la publicación electrónica de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Sede Electrónica del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial.

7.6. Escrito del Diputado de Cultura y Deporte de la Diputación de Badajoz, de fecha 29 de enero de 2013; informando que, conocido el interés de este Ayuntamiento por proceder a la digitalización de ciertos documentos del archivo municipal, a pesar de que no les compete el proyecto de catalogación de los archivos municipales, ya que se está ejecutando en poblaciones menores de 10.000 habitantes, procederán, en la medida de sus posibilidades, a digitalizar aquella documentación que se considere de especial relevancia histórica.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se produjeron.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo